

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37	8
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37	14
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.22.MO.37	15
IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	15
X. Dictamen de la Auditoría.	16

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit
22-MO.37-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado, derivado de las funciones y atribuciones establecidas en su normativa, respecto de la formulación, seguimiento y evaluación del Sistema Municipal de Planeación y sus Instrumentos, propiciando la participación ciudadana y auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del Municipio, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

Auditoría al Desempeño

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Instituto Municipal de Planeación, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa(s) presupuestal(es) con el(los) que opera el Instituto Municipal de Planeación, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que los objetivos y metas del Instituto Municipal de Planeación se vinculen con las directrices del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno Municipal.
2. Verificar que la estructura administrativa del Instituto de Planeación Municipal (IMPLAN) sea congruente con las funciones y atribuciones establecidas en la normativa.
3. Analizar la asignación presupuestal para determinar la cobertura, alcance y destino de los recursos ejercidos para determinar los resultados y metas obtenidas.
4. Verificar los mecanismos y criterios implementados por el Instituto de Planeación Municipal en el proceso de participación ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno.
5. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37

De la revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, se detectó lo siguiente:

- I. El Instituto no cuenta con los siguientes instrumentos de planeación:
 - a) Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal.
 - b) Programas de inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o Institucionales.
 - c) La Agenda Digital Municipal.
- II. De la revisión al Plan de Desarrollo Municipal de Tecuala, Nayarit; 2021-2024 con visión estratégica de largo plazo, se detectó lo siguiente:
 - a) No contiene como mínimo: cronograma de ejecución ni indicadores de impacto o de gestión;

- b) Las disposiciones del contenido del Plan de Desarrollo Municipal, no se sujetan a los elementos siguientes:
1. Estudios de carácter técnico, con indicación de programas que deben realizarse.
 2. Localización geográfica para el destino de cada programa e inventario de recursos naturales.
 3. Ventajas comparativas aprovechables para el desarrollo de las actividades económicas.
 4. Localización y estado que guardan los centros urbanos, edificios e instalaciones de servicio público municipal; sus características, problemas y expectativas.
 5. Delimitación de los perímetros urbanos para prever el crecimiento poblacional y los asentamientos en el suelo rústico.
 6. Asimismo, el Plan no se integró reuniendo los siguientes requisitos:
 - 6.1) Diagnósticos y programas de cada actividad económica, en el corto y mediano plazo.
 - 6.2) Planos, fotografías, informes y dictámenes que muestren el estado del territorio y las condiciones en que se encuentran todos los elementos urbanos.
 - 6.3) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y programa en que se prevea su ejecución.
 - 6.4) Normas urbanísticas aplicables tanto a la edificación de las zonas urbanas como a las condiciones que han de regir en las rurales.
 - 6.5) Normas urbanísticas relacionadas con los servicios públicos municipales.
 - 6.6) Estudio económico-financiero de los recursos municipales para la ejecución de los planes.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 32, párrafo último, 45, 46 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 208, 208 Bis, 208 Ter, 209 y 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, fracción IV y 12 de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Nayarit; 31, 34 y 36 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Oficio IMP-MTN-181/2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se notificó el Informe Individual Preliminar de Resultados del ejercicio 2022 al director del IMPLAN Tecuala del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se remitió oficio IMP-MTN-190/2023 con el que se informa que el exdirector del IMPLAN Tecuala no presentó argumentos o documentos para desvirtuar las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acreditó documentalmente la implementación de los instrumentos de planeación señalados con anterioridad, así como la elaboración del Plan de Desarrollo municipal, acorde a lo establecido en la normativa.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

implementar las acciones y estrategias necesarias para elaborar los instrumentos de planeación de acuerdo a lo establecido en la normativa, así como en lo sucesivo elaborar el Plan de Desarrollo Municipal con los elementos y requisitos mínimos establecidos en la normativa.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37

De la revisión a la información y documentación remitida, se detectó que el Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, no cuenta con el reglamento interior ni con los manuales administrativos en los que se establezcan las atribuciones y funciones de la estructura organizacional del equipo técnico interdisciplinario del Instituto:

- 1- Proceso de Administración Interna.
- 2- Proceso de Participación Ciudadana.
- 3- Proceso de Planeación Estratégica y Programática.
- 4- Proceso de Ordenamiento Territorial.
- 5- Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 211 Ter, párrafo último de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, 8, 13, fracción VII, 17, fracción XII y transitorio Tercero del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Oficio IMP-MTN-181/2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se notificó el Informe Individual Preliminar de Resultados del ejercicio 2022 al director del IMPLAN Tecuala del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se remitió oficio IMP-MTN-190/2023 con el que se informa que el exdirector del IMPLAN Tecuala no presentó argumentos o documentos para desvirtuar las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acreditó documentalmente, contar con el reglamento interior ni con los manuales administrativos correspondientes, en los que se establezcan las atribuciones y funciones del Instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, elaborar, autorizar y publicar el Reglamento Interior y los manuales administrativos correspondientes, en los que se establezcan las atribuciones y funciones del Instituto.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37

De la revisión al Analítico Mensual de Egresos pagados por Capitulo del Gasto al 31 de diciembre de 2022, y de la documentación justificativa y comprobatoria remitida por el Instituto Municipal

de Planeación de Tecuala, Nayarit, se detectó que en la partida presupuestal 26101 denominada “Combustibles, lubricantes y aditivos” no se justifica la aplicación de los recursos ejercidos en actividades propias del Instituto por \$112,788.72 (ciento doce mil setecientos setenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional); adicional a lo anterior, se detectó lo siguiente:

No comprobado y no justificado.

Los siguientes pagos no se comprueban y justifican en su totalidad, ya que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI) y la documentación que describa el motivo, uso, y autorización, por lo que no se consideran como institucionales, por la cantidad de \$15,201.22 (quince mil doscientos un pesos 22/100 moneda nacional):

GASTOS NO COMPROBADOS Y NO JUSTIFICADOS			
Póliza	Fecha	Importe \$	Comentario
D00003	19/01/2022	5,753.86	La documentación comprobatoria anexa corresponde al ejercicio fiscal 2021.
D00005	01/02/2022	9,447.36	La documentación comprobatoria anexa corresponde al ejercicio fiscal 2021.
Total		15,201.22	

FUENTE: Póliza con su documentación anexa.

No justificado.

No se justifica el abastecimiento de combustible, al no proporcionar oficio de comisión que acredite fecha, nombre del solicitante, cargo, destino, descripción de las actividades a desempeñar, firma de quien autoriza, así como el vehículo al que se le suministró el combustible; derivado de lo anterior, no se identificó el personal y el vehículo al que se le suministró el combustible por la cantidad de \$97,587.50 (noventa y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional); adicional a lo anterior, se detectaron pólizas de registro contable con documentación comprobatoria, de fechas anteriores a las de su registro contable, como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Número	Fecha	Importe \$	Póliza Concepto del Movimiento	Fecha	Factura Folio Fiscal	
D00008	01/04/2022	1,200.00	Gastos por salidas para entrega de oficios para reuniones de trabajo del Consejo Técnico del mes de febrero	14/02/2022	7CB935BD-775C-4A34-AA4F-BB1073972F8F	
				21/02/2022	A9790A4C-3AE6-4A51-A840-91C7DE0EC369	
D00009	01/04/2022	7,426.24	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de febrero	04/02/2022	E25CA4C1-2E44-4EB8-8DE5-A817DBB32776	
				14/02/2022	06ACDCE4-F86B-47D4-8AA8-BA13D825751A	
				19/02/2022	857EC0FA-9946-454E-A3B1-1201F7503CCB	
				25/02/2022	1AF2A737-5E21-4BAA-A99A-CCE72E38094F	
D00010	01/04/2022	2,400.00	Gastos por visitas a diversas localidades para la captación de necesidades y priorización de obras públicas para el ejercicio 2022 del mes de marzo	02/03/2022	EF415409-867E-4F0A-B592-E8E6CDA8BCE0	
				15/03/2022	6CECE239-BE4A-4CC9-86B3-71AF953ABE7F	
				22/03/2022	EEC07018-DE73-4F54-8FBD-FFD2E5313019	
				29/03/2022	2C166C5D-F6EE-453F-A282-CF9257EBFF82	
D00011	01/04/2022	8,097.55	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de marzo	04/03/2022	FAEEB1CE-94F2-4980-ADE1-7127515BD839	
				10/03/2022	EFE91F4C-E2C0-4601-BF99-5ABDF89FE9E1	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza		Factura	
Número	Fecha	Importe \$	Concepto del Movimiento	Fecha	Folio Fiscal
D00013	29/04/2022	1,854.71 1,805.71 2,395.72 1,705.73 1,822.13	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de abril	14/03/2022	7E987F28-7EC6-4BC3-BE15-E3E61CDCF35E
				24/03/2022	2F69C7A0-AD0A-40A0-AA2B-C52BF1DDCFE6
				01/04/2022	D5F84A69-F6F3-4BC7-AE6C-25E062A35D00
				08/04/2022	2B6602F1-C46D-4F4A-8D5A-33FDE3F384BD
				18/04/2022	4A799227-DEA1-45C4-BFE4-30FA50ADC38E
				25/04/2022	6F1EEF75-C1F3-4F8D-A984-072F5BA4CDD4
D00014	29/04/2022	1,859.00 600.00 600.00	Gastos por visitas a diversas localidades para la captación de necesidades y priorización de obras públicas para el ejercicio 2022 del mes de abril	30/04/2022	05F7885F-E60B-4748-AC04-B159E84FD734
				01/04/2022	427939ED-6CC3-4302-8A52-452E6909CB17
				05/04/2022	EEA74D0C-ECBF-4CC8-AAFB-DA16EF31160F
				25/04/2022	801E52D5-AA68-48D8-A066-3BD01D1992E1
D00015	31/05/2022	3,000.00	Gastos por visitas a diversas localidades para la captación de necesidades y priorización de obras públicas para el ejercicio 2022 del mes de mayo	02/05/2022	C0326C26-3DB0-4A8D-B5CA-BD8E1CAF5C6C
				09/05/2022	9A9B65A4-1E4A-484D-9366-89335591A805
				17/05/2022	D6B5CC57-35AC-495B-8F12-B4740092E52B
				24/05/2022	D17CC5E6-19F4-4911-A15C-F69D56769DAE
				31/05/2022	9DA6F18C-5265-4724-B0D4-E6EE20FACBCD
D00016	31/05/2022	2,000.24	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de mayo	23/05/2022	88DD4783-AF4F-4012-A33F-6FA9EDC6C300
D00017	07/06/2022	9,102.70	Comprobación de gastos de la póliza E00027 del día 07/06/2022	05/01/2022	CEEEBB25-1D54-408A-9734-1E7D5FA9BE3F
				14/01/2022	BD4E1F9E-1448-41D7-8B48-2D327F4D73A4
				18/01/2022	E1EF416D-36F8-493F-9C44-FC536A3D5E08
				26/01/2022	9DEF08AD-1244-4823-BFC0-CF1B16DF826B
				28/01/2022	539EA429-DE70-43ED-A160-D7DC7A35DBB4
				31/01/2022	590464A9-4192-420E-B4CF-5BD61649B241
				01/02/2022	6A5375DC-5643-4AED-99DA-46167C9C2295
D00018	30/06/2022	9,140.09	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de junio 2022	01/06/2022	19216EDE-404B-4812-8DE5-2464998BF359
				01/06/2022	3A3E8F2A-71D3-4D02-B650-7D97C17D0427
				02/06/2022	109A5071-6CC5-4A7A-A902-0DB19D8BCC8F
				02/06/2022	09295475-CE30-49E0-919E-8922DB290A6A
				02/06/2022	AFB947B7-CD17-4682-9B5C-B2D6F38B4CE7
				03/06/2022	908C14D7-8191-4181-9C41-2841D42CEA55
				05/06/2022	3E9A3D72-A50E-444D-B97B-1EE9CEF7EBA8
				07/06/2022	5998E03D-5572-496A-8941-

Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

			Póliza	Factura	
Número	Fecha	Importe \$	Concepto del Movimiento	Fecha	Folio Fiscal
D00021	29/07/2022	9,141.35	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de julio	12/06/2022	4EBAA3A36755 7C152565-9E0A-49AD-94C9-0466B04C66F0
				26/06/2022	685E3CD4-AF6D-4AD9-961D-C07AF535A906
				01/07/2022	4C5001E0-DD73-4747-B8C2-701984578AF4
				03/07/2022	95E1370F-3FC5-4A7A-907C-57C7380F9E13
				10/07/2022	6F8E2FF5-52D3-4C28-978E-7193A3E4EB97
				10/07/2022	EFC8F3DF-071C-42B4-8D99-37D8A3ECE851
				12/07/2022	1C6E381E-AA7E-4478-B05F-1BFA29810EFE
				18/07/2022	95C5B39E-F909-4C7C-8626-4CCC6D899B3F
				22/07/2022	D156103E-8BC3-47D7-8CA4-2533EA0F03B2
				24/07/2022	B0FEE842-05C5-4276-B96A-4A1E88E7E310
D00023	31/08/2022	5,610.38	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de agosto 2022	31/07/2022	A262D05B-9609-42F8-80A0-CF43D39706B1
				04/08/2022	92FCC097-EC57-40D4-AEDC-F9A252ADCA63
				17/08/2022	97FCCEEA-027E-44E8-8E07-4520AF83COA0
D00024	30/09/2022	5,350.18	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de septiembre	24/08/2022	3C363E69-81A9-4097-BE38-92889AE3CF7C
				30/09/2022	ed9a3805-6b3d-441f-b123-c19a6c74b94d
				30/09/2022	f447e9b9-7457-4e28-9373-40ee860c1a75
D00025	31/10/2022	5,400.13	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de octubre del 2022	30/09/2022	7a3e0660-b4a0-47e3-a6d0-25e9b2e62a0d
				10/10/2022	8AE20A1F-B294-4BBF-9848-6D81B5A133C7
				28/10/2022	8335233A-4ABD-4E02-B15E-5741F2CDB64E
D00026	30/11/2022	7,232.48	Gastos por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto Municipal de Planeación y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de noviembre del 2022	31/10/2022	bcffa853-1205-464f-88b5-2dad414d82a5
				14/11/2022	9C9FB452-E127-41D5-87FD-AEB32C2FEEA9
				23/11/2022	3ccbac9e-1a2a-469e-ad53-fcc728c1913f
				23/11/2022	6cf2da03-8b31-4d2f-9597-191439aeb1d3
D00027	30/12/2022	9,843.16	Gastos pendientes por motivo de salidas a Tepic a las oficinas del Instituto de Planeación de Nayarit y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del mes de diciembre	23/11/2022	1329235d-0789-4cd6-a1b3-858d7e88a882
				03/12/2022	A5E4B1E9-B46E-412E-9EB7-8C293412EB76
				13/12/2022	D058C279-9D33-467A-916E-8A2C1C2D430A
				15/12/2022	05f60172-3647-4d46-816b-7fc88beb4ce5
				30/12/2022	08a03fe7-55b3-4d42-8f22-3fc4d921aaab
				30/12/2022	97dbda37-c358-440f-8a5b-55af8ee88679
				30/12/2022	97c1842d-7a2f-4418-8643-5f1657814329
Total		97,587.50			

FUENTE: Póliza con su documentación anexa.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior, se determina que los recursos del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, no se ejercieron eficaz ni económicamente en beneficio de la ciudadanía.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 198, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 7, párrafo primero y 41, fracción III, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Oficio IMP-MTN-181/2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se notificó el Informe Individual Preliminar de Resultados del ejercicio 2022 al director del IMPLAN Tecuala del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se remitió oficio IMP-MTN-190/2023 con el que se informa que el exdirector del IMPLAN Tecuala no presentó argumentos o documentos para desvirtuar las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no acreditó documentalmente, la justificación del ejercicio de los recursos, en actividades propias del Instituto; adicional a lo anterior no remitió evidencia documental de lo siguiente:

Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI) y la documentación que describa el motivo, uso, y autorización de los pagos registrados, por la cantidad de \$15,201.22 (quince mil doscientos un pesos 22/100 moneda nacional).

Oficio de comisión que acredite fecha, nombre del solicitante, cargo, destino, descripción de las actividades a desempeñar, firma de quien autoriza, así como el vehículo al que se le suministró el combustible por la cantidad de \$97,587.50 (noventa y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, implementar las acciones para que en lo sucesivo, el ejercicio de los recursos financieros y humanos, se realicen eficiente y eficazmente de acuerdo al objetivo y a las necesidades del Instituto.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37

De la revisión a la información remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, se detectó que no fue creado el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, no se promovieron mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación.

Asimismo, no se celebraron sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes, en las que se establecieran las opiniones y asesorías de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos.

Aunado a lo anterior, no se acreditó la participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas, así como la priorización de las obras requeridas por la sociedad.

Adicionalmente, se detectó que no cuenta con lineamientos que determinen la organización para la participación social en los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit; 19, 20, 211 Bis, 211 Ter, fracción III y 211 Quáter de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, fracción III, 20, 21, 23, fracciones II, III y IV y 27 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Oficio IMP-MTN-181/2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se notificó el Informe Individual Preliminar de Resultados del ejercicio 2022 al director del IMPLAN Tecuala del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se remitió oficio IMP-MTN-190/2023 con el que se informa que el exdirector del IMPLAN Tecuala no presentó argumentos o documentos para desvirtuar las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió evidencia que acredite la creación del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal vigente en el ejercicio fiscal 2022, y consecuentemente, el mismo no realizó sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes, ni se acreditaron los mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación, elaboración y actualización de los planes y programas, así como la priorización de las obras requeridas por la sociedad; ni se acredita documentalmente la elaboración de los lineamientos que determinen la organización para la participación social en los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, implementar las acciones necesarias para crear e integrar el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal con el objetivo de celebrar sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes, en las que se establezcan las opiniones y asesorías de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos; promover los mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación; y elaborar y actualizar los planes y programas, así como la priorización de las obras requeridas por la sociedad.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, realizar las acciones necesarias para la elaboración y emisión de los lineamientos que determinen la organización para la participación social en los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MO.37

De la revisión a la información remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, se detectó que no implementó un Presupuesto Basado en Resultados (PbR), de acuerdo a lo siguiente:

1. No se acreditó la elaboración de las etapas establecidas en la Metodología del Marco Lógico (MML).
2. No se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculadas al Programa presupuestario (Pp).

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), no se cuenta con indicadores que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos, ni se puede verificar el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; apartados III.2 y IV de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III y IV de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Oficio IMP-MTN-181/2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se notificó el Informe Individual Preliminar de Resultados del ejercicio 2022 al director del IMPLAN Tecuala del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se remitió oficio IMP-MTN-190/2023 con el que se informa que el exdirector del IMPLAN Tecuala no presentó argumentos o documentos para desvirtuar las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió evidencia que acredite que fue implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), con base en lo establecido en la Metodología del Marco lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.22.MO.37

Derivado de que el Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit; no implementó el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) y por ende, no elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario (Pp) mediante el cual fueron asignados los recursos, no se logró vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa presupuestario ni medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecido en su normativa el Instituto.

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; apartados III y IV de la Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El ente remitió oficio IMP-MTN-181/2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se notificó el Informe Individual Preliminar de Resultados del ejercicio 2022 al director del IMPLAN Tecuala del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se remitió oficio IMP-MTN-190/2023 con el que se informa que el exdirector del IMPLAN Tecuala no presentó argumentos o documentos para desvirtuar las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remitió documentación que acredite que se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario (Pp), para vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa presupuestario que permita medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecido en su normativa el Instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, realice las acciones necesarias con la finalidad de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario (Pp) mediante el cual se asignen los recursos, así como los indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa el Instituto.

IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría Desempeño	al	6	0	6	6
Subtotal		6	0	6	6

X. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Instituto Municipal de Planeación, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa(s) presupuestal(es) con el(los) que opera el Instituto Municipal de Planeación, en términos de eficiencia, eficacia y economía..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Estructura orgánica inadecuada para el cumplimiento de metas y objetivos; Inadecuado diseño de la MIR e Indicadores de desempeño; Incumplimiento en la implementación del PBR y SED; No se promueve la participación ciudadana; Objetivos y metas del Instituto no se vinculan con el PDM y PGM; Recursos ejercidos sin comprobar ni justificar.